

ANUNCIO CONVOCATORIA

En fecha 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras **PREMIOS "Q" AL COMERCIO E INICIATIVA EMPRENDEDORA**, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicadas en el BOP núm. 35 con fecha 20 de febrero de 2026 . Sede;
<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=75476>

Por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 9 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria de **la VI edición de PREMIOS "Q" AL COMERCIO 2026.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto es la convocatoria de la IV edición de los **premios "Q" al comercio: accesible, sostenible, excelente e innovador**".

2.- REQUISITOS.

Categoría comercio: comercios o servicios con domicilio social en Quart de Poblet.

** Resto de requisitos consultar bases de cada modalidad.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe destinado a estas ayudas en el año 2026 asciende a **2.000 euros** en el área de comercio, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias **4311-48900** respectivamente del Presupuesto Municipal vigente del área de comercio, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN.

"Q" "Al Comercio Accesible": 500 euros.

"Q" "Al Comercio Sostenible": 500 euros.

"Q" "Al comercio Excelente": 500 euros.

"Q" "Al comercio "Innovador": 500 euros.

Los criterios de baremación y criterios de valoración de cada una de las distinciones se registrarán por el procedimiento recogido en cada una de las convocatorias y las bases reguladoras.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2026, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras y convocatoria a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet;

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=17619>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.